



ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA RESOLUTIVA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

ASISTEN:

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA DE LA MESA

D.ª CRISTINA PÉREZ VALERO

SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D. CARLOS RONTOMÉ ROMERO

D. KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

D.ª DUNIA MOHAMED MOHAND

D. ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ

D. YAMAL DRIS MOJTAR

SRES/AS. DIPUTADOS/AS

D. MANUEL HERNÁNDEZ PEINADO

D. JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ TORRES

D.ª SUMAYA AHMED MOHAMED

D.ª ELENA MARÍA MATEO ASTORGA

D. ELOY VERDUGO GUZMÁN

D.ª SAMIA ABDELKADER MAIMÓN

D. JUAN SERGIO REDONDO PACHECO

D. FRANCISCO CARLOS VERDEJO FERRER

D. FRANCISCO JOSÉ RUIZ ENRÍQUEZ

D.ª ANA BELÉN CIFUENTES CÁNOVAS

D.ª FATIMA HAMED HOSSAIN

D. YOUSEF MEBROUD MOHAMED

D. MOHAMED MUSTAFA AHMED

D. JOSÉ Mª RODRÍGUEZ RUIZ

SRA. OFICIAL MAYOR, EN FUNCIONES DE SECRETARIA

D.ª M.ª DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas treinta y seis minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veintidós, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as, asistidos/as por mí, la Oficial Mayor, en funciones de Secretaria, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria resolutive en primera convocatoria.

Son justificadas las ausencias de las Sras. Mirada Dorado, Deu del Olmo y Vázquez Soto y del Sr. Ramírez Hurtado.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos contenidos en el siguiente ORDEN DEL DÍA:

A) DISPOSICIONES GENERALES.

A.1.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta de D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, relativa a aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por prestación de diversos servicios de la Consejería de Educación y Cultura.

La propuesta es del siguiente tenor:





“Que el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión resolutive celebrada el pasado 21 de julio de 2022, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por prestación de diversos servicios de la Consejería de Educación y Cultura.

Durante el periodo de alegaciones, el Grupo Político con representación en la Asamblea, “Ceuta Ya”, mediante escrito presentado el 21/09/2022, registrado con número de orden 52.807, formula una “enmienda única de adición” al artículo 7 del texto inicialmente aprobado:

Texto aprobado provisionalmente

“Artículo 7. BONIFICACIONES.

Para los abonos, que engloban varias actuaciones, el precio se fijará aplicando un descuento adicional del 15% sobre la suma de los precios de cada actividad.

Asimismo, los colectivos habituales de familia numerosa, niños (de 2 a 13 años), tercera edad (mayores de 60 años), carnet joven y movilidad reducida, gozarán de una reducción del 15%.

Los socios de entidades culturales colaboradoras con la Ciudad Autónoma de Ceuta, respecto a actividades relacionadas con el objeto de la asociación, tendrán una bonificación del 30% del precio estipulado.

En las actividades encuadradas en el Programa PLATEA del Ministerio de Cultura y Deporte, se tendrán en cuenta los precios mínimos fijados por el INAEM para cada género y anualidad (en 2021, 12 € para Teatro, 10 € para Danza, 9 € para Circo y 6 € para Teatro infantil y juvenil).

Quedan exceptuadas de la presente regulación y serán gratuitas las actuaciones destinadas al público infantil incluidas en la Guía Educativa “Ceuta te enseña”, a mayores y a discapacitados.”

*Texto sugerido en la “enmienda única de adición”
presentada por el por el grupo político “Ceuta Ya”*

El texto de la reclamación presentada, únicamente incorpora al párrafo segundo del artículo 7 dos nuevos supuestos de colectivos que tendrán derecho a la bonificación del 15 % del precio público sujeto a ordenación, proponiendo que dicho párrafo disponga:

“Asimismo, los colectivos habituales de familia numerosa, niños (de 2 a 13 años), tercera edad (mayores de 60 años), carnet joven, personas con discapacidad y personas que se encuentren en situación de desempleo, gozarán de una reducción del 15%.”

El artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que la cuantía de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, posibilitando no obstante que, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior.





En el caso que nos ocupa, se propone por el alegante ampliar a personas con discapacidad y personas que se encuentren en situación de desempleo la bonificación del 15 % de su cuantía.

Obra en el expediente informe técnico atinente al examen de la legalidad de la enmienda presentada.

Por todo ello al Ilustre Pleno de la Asamblea eleva la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Estimar el contenido de la alegación presentada por el Grupo Político "Ceuta Ya", adicionando en el artículo 7 de esta Ordenanza que tratamos los dos nuevos supuestos de colectivos que tengan derecho a la bonificación del 15 % del precio público sujeto a ordenación.

SEGUNDO.- Elevar a aprobación definitiva el articulado de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por prestación de diversos servicios de la Consejería de Educación y Cultura, que se explicita a continuación:

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Artículo 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta y al amparo de lo dispuesto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece y regula, en el ámbito territorial de Ceuta, los precios públicos por la prestación de diversos servicios generados en el área de la Consejería de Educación y Cultura.

Artículo 2.- SERVICIOS Y ACTIVIDADES SUJETAS.

Constituye el hecho imponible de estos precios públicos la prestación de los siguientes servicios:

- a) Expedición de entradas para la asistencia a las diferentes actuaciones culturales organizadas por la Ciudad de Ceuta que se lleven a cabo en las instalaciones del Teatro Auditorio del Revellín y en el Conjunto Monumental de las Murallas Reales con motivo de la programación de la Consejería de Educación y Cultura. Asimismo, las organizadas puntualmente en otro espacio de la ciudad.*
- b) Expedición de entradas para la asistencia a los espectáculos que organice la Ciudad de Ceuta con motivo de sus Fiestas Patronales u otras actividades del área de Fiestas.*
- c) Expedición de entradas para la participación en las diferentes actividades culturales que organice la Ciudad de Ceuta en las distintas acciones que desarrolle relacionadas con el área de Patrimonio Cultural (talleres, visitas guiadas, etc.).*
- d) Uso del Teatro Auditorio del Revellín por terceros no incluidos en el sector público de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a excepción de que se trate de actuaciones promovidas por instituciones dependientes de otras Administraciones, en cuyo caso la cesión quedará en el ámbito de la colaboración institucional.*





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

Artículo 3.- OBLIGADOS AL PAGO.

Estarán obligados al pago las personas que soliciten el acceso a las diferentes actividades relacionadas en el artículo anterior o en cuyo interés redunde la prestación del servicio que constituye el hecho imponible.

Artículo 4.- CUANTÍA.

La cuantía de estos precios públicos estará constituida por las tarifas de los mismos que se detallan en el art. 6 de la presente Ordenanza.

Artículo 5.- OBLIGACIÓN DE PAGO.

Se devenga el precio público y nace la obligación de su pago, cuando se inste o solicite, incluso verbalmente, el acceso y/o asistencia a las diferentes actividades o actuaciones relacionadas en el art. 2.

Artículo 6.- TARIFAS.

1. Para las actividades previstas en el art. 2.a:

Coste de la actividad/ honorarios (caché artistas)	Precio venta TEATRO AUDITORIO DEL REVELLÍN			
	Patio anterior 243 localidades	Patio posterior 194 localidades	Palco 136 localidades	Visibilidad reducida 57 localidades
0,00 € a 1.000,00 €	3,00 €	2,00 €	1,00 €	1,00 €
1.001 € a 4.000,00 €	3,00 - 6,00 €	2,00 - 5,00 €	1,00 - 3,00 €	1,00 - 2,00 €
4.001,00 € a 6.000,00 €	6,00 - 8,00 €	4,00 - 6,00 €	3,00 - 5,00 €	2,00 - 4,00 €
6.001,00 € a 10.000,00 €	8,00 - 12,00 €	6,00 - 10,00 €	5,00 - 8,00 €	3,00 - 5,00 €
10.001,00 € a 12.000,00 €	10,00 - 14,00 €	8,00 - 12,00 €	6,00 - 10,00 €	4,00 - 6,00 €
12.001,00 € a 15.000,00 €	12,00 - 16,00 €	10,00 - 14,00 €	8,00 - 12,00 €	5,00 - 7,00 €
15.001,00 € a 22.000,00 €	14,00 - 18,00 €	12,00 - 16,00 €	10,00 - 14,00 €	8,00 - 10,00 €
22.001,00 € a 30.000,00 €	16,00 - 20,00 €	14,00 - 16,00 €	12,00 - 14,00 €	7,00 - 9,00 €
30.001,00 € a 60.000,00 €	20,00 - 25,00 €	16,00 - 20,00 €	14,00 - 16,00 €	8,00 - 10,00 €
60.001 € a 100.000 €	26,00 - 30,00 €	22,00 - 26,00 €	18,00 - 20,00 €	9,00 - 12,00 €
Más de 100.001,00 €	30,00 - 35,00 €	26,00 - 30,00 €	20,00 - 25,00 €	10,00 - 15,00 €

Coste de la actividad/ honorarios (caché artistas)	Precio venta Plaza de Armas del Conjunto Monumental de las Murallas Reales		
	Patio anterior 700 localidades filas 1 a 25	Patio posterior 196 localidades filas 26 a 39	Parterres 304 localidades
0,00 € a 1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1.001 € a 4.000,00 €	6,00 €	5,00 €	3,00 €
4.001 € a 6.000,00 €	8,00 €	6,00 €	5,00 €
6.001 € a 10.000,00 €	12,00 €	10,00 €	8,00 €
10.001,00 € a 12.000,00 €	14,00 €	12,00 €	10,00 €
12.001,00 € a 15.000,00 €	16,00 €	14,00 €	12,00 €
15.001,00 € a 22.000,00 €	18,00 €	16,00 €	14,00 €





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

22.001,00 € a 30.000,00 €	20,00 €	16,00 €	14,00 €
30.001,00 € a 60.000,00 €	25,00 €	20,00 €	16,00 €
60.001 € a 100.000 €	30,00 €	26,00 €	20,00 €
Más de 100.001,00 €	35,00 €	30,00 €	25,00 €

2. El precio de las actuaciones comprendidas en el art. 2.b, correspondientes al Área de Fiestas, será el siguiente:

Actividades Fiestas Patronales	Carnaval	Coros Navideños
8,00 a 15,00 €	10,00 €	3,00 a 5,00 €

3. Respecto a las actividades incluidas en el art. 2.c, del área de Patrimonio Cultural, el precio queda fijado en 2 €.
4. Las cesiones del Teatro Auditorio tendrán un precio de 200 € por día (de 8,00 a 22,00 h.) y 100 € por media jornada (de 8,00 a 15,00 h. ó de 15,00 a 22,00 h.)

Artículo 7. BONIFICACIONES.

Para los abonos, que engloban varias actuaciones, el precio se fijará aplicando un descuento adicional del 15% sobre la suma de los precios de cada actividad.

Asimismo, los colectivos habituales de familia numerosa, niños (de 2 a 13 años), tercera edad (mayores de 60 años), carnet joven, personas con discapacidad y personas que se encuentren en situación de desempleo, gozarán de una reducción del 15%.

Los socios de entidades culturales colaboradoras con la Ciudad Autónoma de Ceuta, respecto a actividades relacionadas con el objeto de la asociación, tendrán una bonificación del 30% del precio estipulado.

En las actividades encuadradas en el Programa PLATEA del Ministerio de Cultura y Deporte, se tendrán en cuenta los precios mínimos fijados por el INAEM para cada género y anualidad (en 2021, 12 € para Teatro, 10 € para Danza, 9 € para Circo y 6 € para Teatro infantil y juvenil).

Quedan exceptuadas de la presente regulación y serán gratuitas las actuaciones destinadas al público infantil incluidas en la Guía Educativa "Ceuta te enseña", a mayores y a discapacitados.

Artículo 8. GESTIÓN DEL PRECIO PÚBLICO.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales estos precios públicos se exigirán en régimen de autoliquidación, que se practicará e ingresará al momento de producirse el correspondiente devengo.
- La falta de pago del precio correspondiente impedirá, en su caso, la prestación del servicio.
- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.
- Serán asimismo de aplicación, en lo que proceda, las normas que en materia de gestión, recaudación e inspección se contienen en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad de Ceuta.





Artículo 9.- REGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad de Ceuta, en todo lo relativo a sujetos responsables, circunstancias excluyentes de la responsabilidad, tipificación y calificación de las infracciones, sanción de las conductas infractoras y su graduación, extinción de la responsabilidad y procedimiento sancionador, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en su normativa reglamentaria de desarrollo.

Artículo 10.- EXENCIONES.

No se concederá exención alguna en la exacción de estos precios públicos, salvo lo establecido en la presente Ordenanza o disposición legal en contrario.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. *Las disposiciones de índole legal o reglamentaria que supongan modificación de los preceptos contenidos en esta Ordenanza serán de aplicación automática, salvo que en las referidas disposiciones se establezca lo contrario.*

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. *Las referencias y remisiones que la presente Ordenanza hace al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deben entenderse efectuadas a las disposiciones de la misma en cada momento vigente, así como a cuantas normas complementen los preceptos de dicha Ley.*

DISPOSICIÓN FINAL. *La presente Ordenanza Fiscal, que ha sido aprobada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en sesión celebrada el día, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad."*

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Rontomé Romero, Chandiramani Ramesh, Mohamed Mohand, Gaitán Rodríguez y Dris Mojtar. **PSOE:** Sres/as. Hernández Peinado, Pérez Valero, Gutiérrez Torres, Ahmed Mohamed, Mateo Astorga, Verdugo Guzmán y Abdelkader Maimón. **Ceuta Ya!**: Sr. Mustafa Ahmed. **Diputada/o no adscrita/o:** Sr. Rodríguez Ruiz).

Votos en contra: ninguna.

Abstenciones: cuatro (**VOX:** Sr/a. Verdejo Ferrer y Cifuentes Cánovas. **MDyC:** Sra. Hamed Hossain y Sr. Mebroud Mohamed).

Por lo que el Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º.- Estimar el contenido de la alegación presentada por el Grupo Político "Ceuta Ya", adicionando en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por prestación de diversos servicios de la Consejería de Educación y Cultura, los dos nuevos supuestos de colectivos que tengan derecho a la bonificación del 15% del precio público sujeto a ordenación.

2º.- Aprobar definitivamente el articulado de la mencionada Ordenanza, transcrito con anterioridad.

Se incorporan a la sesión los Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez.





C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

C.1.- Propuesta de D. Juan Antonio Gutiérrez Torres, portavoz del Grupo Socialista, relativa a colaborar con el Gobierno de España y el resto de CC.AA. en la adaptación de los centros educativos al cambio climático.

Se tiene conocimiento de la siguiente propuesta:

“Exposición de motivos.

El cambio climático se refiere a los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos. Pero desde el siglo XIX, las actividades humanas han sido el principal motor del cambio climático, debido principalmente a la quema de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas.

El cambio climático se refiere a los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos. Pero desde el siglo XIX, las actividades humanas han sido el principal motor del cambio climático, debido principalmente a la quema de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas.

El cambio climático ya es una realidad que se expresa en todo el planeta a través del ascenso de las temperaturas medias, la subida del nivel del mar, el deshielo en el Ártico o el aumento de los eventos extremos.

El cambio del clima adquiere rasgos específicos en diferentes zonas del planeta. En el territorio español se ha observado:

- El alargamiento de los veranos, estimado por AEMET en casi cinco semanas desde los años 70 del siglo pasado.*
- La disminución de los caudales medios de los ríos, en algunos casos más del 20 % en las últimas décadas.*
- La expansión del clima de tipo semiárido, con más de 30.000 Km2 de nuevos territorios semiáridos en unas pocas décadas.*
- El incremento de las olas de calor, cada vez más frecuentes, más largas y más intensas.*

Hoy en día es ya imposible negar la realidad del cambio climático, ya que sus consecuencias se pueden observar en todos los ámbitos que afectan a nuestras vidas. El cambio climático llega también a la educación, no sólo como parte del currículo que se debe estudiar en las distintas etapas, sino como un fenómeno que afecta también al bienestar de la comunidad educativa en los centros escolares; fundamentalmente por las olas de calor o fuertes temporales.

Sin embargo, una parte importante de los centros educativos no están preparados para poder hacer frente a las inclemencias del cambio climático, ni tampoco están adaptados para ser





energéticamente sostenibles. Muchos centros se hallan en edificios muy antiguos, muchos de ellos contruidos con materiales que no fueron diseñados para combatir climas extremos.

La consecuencia es que docentes, alumnos y alumnas sufren los extremos de las temperaturas. Por un lado, el frío en invierno con sistemas antiguos y poco eficientes de calefacción, que ahora con la crisis energética y la subida de la energía pueden sufrir restricciones de horario de calefacción en los centros con aulas menos confortables de lo idóneo para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por otro lado, el calor. El pasado mes de junio, antes de que terminaran las clases, el calor castigó a estudiantes y docentes. Las temperaturas, superiores a 40 grados en muchas autonomías, revelaron la inadecuación de numerosas aulas y patios.

Es evidente que en estas condiciones extremas exigir concentración, atención o rendimiento puede ser una quimera, además de que estas circunstancias pueden alterar también el clima de convivencia en las aulas.

Los expertos indican que los niños y las niñas son los grupos más sensibles a sufrir daños provocados por los golpes de calor. Los síntomas más habituales son sensación de mareo, náuseas, vómitos, dolor de cabeza, debilidad, confusión, sueño o convulsiones. Por estas razones, los escolares no pueden ser los grandes olvidados de la emergencia climática.

Es por tanto importante trabajar el cambio climático en varios ámbitos; en el currículo para mentalizar y formar al alumnado sobre buenos hábitos y las consecuencias de la irracionalidad de determinadas prácticas para el planeta; pero también es importante que los centros vayan adaptándose a la realidad del cambio climático y preparar sus instalaciones para que las aulas sean espacios agradables con un ambiente adecuado, donde se pueda desarrollar con normalidad el proceso de enseñanza aprendizaje.

Existen opciones verdes, fáciles y asequibles antes que el uso extendido del aire acondicionado, una medida, además, poco ecológica. Asimismo, es conveniente fomentar la actualización de las instalaciones, con la instalación de placas solares, calderas de biomasa y de energías renovables, aislantes, ventanas con puente térmico, ventilación cruzada, ventiladores en los techos, mallas sombreadoras en los patios o la instalación de zonas verdes y refrescantes y otras medidas sostenibles energéticamente.

Por todo ello y a la vista de los argumentos expuestos proponemos al Pleno de la Asamblea que se adopte el siguiente ACUERDO:

- 1. Colaborar con El Gobierno de España y el resto de CCAA en la adaptación de los centros al cambio climático, con medidas para minimizar los efectos de las olas de calor y para introducir paulatinamente sistemas de provisión energética y de calefacción más sostenibles basados en energías renovables.*
- 2. Fomentar, que todas las nuevas construcciones escolares sean sostenibles y con la menor huella de carbono posible.*
- 3. Reforzar y promover programas educativos y actividades complementarias para el alumnado, destinados a adquirir hábitos y competencias para combatir el cambio climático y mentalizar sobre sus efectos adversos.”*





La votación arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor:** quince (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Rantomé Romero, Chandiramani Ramesh, Mohamed Mohand, Gaitán Rodríguez y Dris Mojtar. **PSOE:** Sres/as. Hernández Peinado, Pérez Valero, Gutiérrez Torres, Ahmed Mohamed, Mateo Astorga, Verdugo Guzmán y Abdelkader Maimón. **Ceuta Ya!**: Sr. Mustafa Ahmed. **Diputada/o no adscrita/o:** Sr. Rodríguez Ruiz).
- Votos en contra:** cuatro (**VOX:** Sr/a. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer, Ruiz Enríquez y Cifuentes Cánovas).
- Abstenciones:** dos (**MDyC:** Sra. Hamed Hossain y Sr. Mebroud Mohamed).

Por lo que el Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- 1. Colaborar con El Gobierno de España y el resto de CCAA en la adaptación de los centros educativos al cambio climático, con medidas para minimizar los efectos de las olas de calor y para introducir paulatinamente sistemas de provisión energética y de calefacción más sostenibles basados en energías renovables.**
- 2. Fomentar, que todas las nuevas construcciones escolares sean sostenibles y con la menor huella de carbono posible.**
- 3. Reforzar y promover programas educativos y actividades complementarias para el alumnado, destinados a adquirir hábitos y competencias para combatir el cambio climático y mentalizar sobre sus efectos adversos.**

C.2.- Propuesta de D. Carlos Francisco Verdejo Ferrer, portavoz del Grupo VOX, relativa a iniciar los trámites oportunos para la creación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La propuesta es del siguiente tenor:

“Exposición de Motivos

La actividad de la Administración como depositaria de la salvaguarda de los intereses generales, ya sea por acción o por omisión, genera injusticias para con el interesado que han de ser reducidas a su mínima expresión. Este desequilibrio ha de ser contrarrestado por un sistema que favorezca la defensa de los derechos ciudadanos. Al respecto, nuestro ordenamiento jurídico ofrece múltiples manifestaciones de cauces a través de los cuales el ciudadano puede hacer valer sus derechos cuando considere que los mismos hayan podido ser conculcados. Así, el artículo 132 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), supone un ejemplo de la voluntad del legislador de proteger al ciudadano frente a la Administración que encuentra más próxima. Este precepto, aun encontrándose encuadrado en el Título X –relativo al régimen de organización de los municipios de gran población– de la LBRL, resulta de aplicación en el supuesto de los demás municipios, con la única diferencia de que la obligación dirigida al Pleno de los municipios de gran población a efectos de creación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones adquiere carácter potestativo en los demás municipios no incluidos en el régimen anterior.





Concretamente en Ceuta, debido a sus especiales características, la Administración local constituye el nivel administrativo más próximo a los ceutíes; por esta razón, la importancia de que la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones tenga un peso relevante como elemento regulador de la gestión política de esta ciudad es crucial.

Por justicia y por todo lo antedicho, el Grupo Parlamentario VOX en la Asamblea de Ceuta PROPONE al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Que se inicien los trámites oportunos para proceder a la creación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones en la ciudad autónoma de Ceuta.”

El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor: cuatro (**VOX:** Sr/a. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer, Ruiz Enríquez y Cifuentes Cánovas).

Votos en contra: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Rontomé Romero, Chandiramani Ramesh, Mohamed Mohand, Gaitán Rodríguez y Dris Mojtar. **PSOE:** Sres/as. Hernández Peinado, Pérez Valero, Gutiérrez Torres, Ahmed Mohamed, Mateo Astorga, Verdugo Guzmán y Abdelkader Maimón. **MDyC:** Sra. Hamed Hossain y Sr. Mebroud Mohamed **Ceuta Ya!** Sr. Mustafa Ahmed. **Diputada/o no adscrita/o:** Sr. Rodríguez Ruiz).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo VOX.

Se ausentan de la sesión los Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez.

C.3.- Propuesta de D.^a Fatima Hamed Hossain, portavoz del Grupo Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía de Ceuta, relativa a estudiar y actuar de forma inmediata en la barriada del príncipe (Alfonso y Felipe) a través de Planes Integrales enfocados a la formación, el empleo y la seguridad ciudadana.

La propuesta es del siguiente tenor:

“Decir que la barriada del Príncipe está abandonada, no es decir nada nuevo. Hace años que alcanza los peores índices en cualquier parcela que queramos analizar: desde la falta de una dotación mínima de infraestructuras, a las escasas o nulas oportunidades laborales en la barriada, pasando por altos niveles de fracaso escolar.

Todo ello hace que no sea necesario ser ningún experto para decir que a este Ejecutivo se le ha ido de las manos por completo.

El vecindario demanda desde tiempos remotos cuestiones que para otras zonas de la ciudad son habituales, tales como una mayor presencia policial, en la parte que nos toca respecto a nuestra Policía Local, y en la parte que corresponde a la Delegación del Gobierno, respecto





a una mayor presencia del Cuerpo Nacional de Policía, porque al parecer la comisaría que tanto hemos demandado no es una prioridad.

Por lo expuesto, SOLICITAMOS al Pleno de la Asamblea se proceda al estudio y actuación inmediata en la barriada del Príncipe (Alfonso y Felipe) a través de Planes Integrales enfocados a la formación, el empleo y la seguridad ciudadana.”

El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Rontomé Romero, Chandiramani Ramesh, Mohamed Mohand, Gaitán Rodríguez y Dris Mojtar. **PSOE:** Sres/as. Hernández Peinado, Pérez Valero, Gutiérrez Torres, Ahmed Mohamed, Mateo Astorga, Verdugo Guzmán y Abdelkader Maimón. **MDyC:** Sra. Hamed Hossain y Sr. Mebroud Mohamed. **Ceuta Ya!** Sr. Mustafa Ahmed. **Diputada/o no adscrita/o:** Sr. Rodríguez Ruiz).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: dos (**VOX:** Sr/a. Verdejo Ferrer y Cifuentes Cánovas).

Por lo que el Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Proceder a un estudio y una actuación inmediata en las barriadas El Príncipe Alfonso y Príncipe Felipe a través de Planes Integrales enfocados a la formación, el empleo y la seguridad ciudadana.

C.4.- Propuesta de D. Mohamed Mustafa Ahmed, portavoz del Grupo Ceuta Ya!, relativa a aprobar un programa de Subvenciones al Transporte de Alimentos.

Conocida la siguiente propuesta:

“Exposición de motivos

La fuerte crisis económica internacional, desatada como consecuencia de la guerra que se está librando en Ucrania y sus efectos sobre el suministro de energía, está causando un tremendo impacto en nuestro país y, lógicamente, también en nuestra Ciudad. De todas las consecuencias que estamos sufriendo, la de mayor importancia es, sin duda, una inflación desbocada que eleva el coste de la vida hasta límites que habían sido olvidados. Según cálculos efectuados por diversas entidades especializadas, la denominada “cesta de la compra” ha sufrido un incremento del 25% aproximadamente. Este hecho sólo se puede calificar de auténtica barbaridad. Con el agravante (como siempre sucede) de que son las familias de economías más modestas las más perjudicadas (ya que, en estos casos, el componente de la “cesta de la compra” es muy superior en términos proporcionales a las economías más acomodadas). La “cuenta” del supermercado se está convirtiendo en una auténtica tortura para miles de familias que tienen que hacer frente a precios muy elevados con ingresos prácticamente congelados.

El Gobierno de la Nación, siendo consciente de este hecho, está adoptando en el ámbito de sus competencias una serie de medidas que, aunque bien orientadas, parecen claramente





insuficientes. Es difícil que lleguen a tiempo a los y las ceutíes necesitadas y, sobre todo, en la cantidad necesaria para paliar tan demoledor impacto.

Por ese motivo, Ceuta Ya! considera que la Ciudad no puede permanecer pasiva e impasible ante las dificultades económicas de miles de ceutíes (sólo para comer). A nosotros y nosotras también nos conciernen, y mucho, los problemas de los y las ceutíes. Y este es, en estos momentos y sin duda alguna, uno de los principales.

Disponemos de margen presupuestario más que suficiente para intervenir activamente ante esta situación adoptando medidas que contribuyan a frenar o disminuir los precios de los artículos que integran la “cesta de la compra”.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente Acuerdo

1.- Aprobar un programa de Subvenciones al Transporte de Alimentos, financiado con cargo a las partidas previstas para el apoyo a las empresas.

2.- Las empresas importadoras de las mercancías que conforman la “cesta de la compra” que se acojan a este programa recibirán una subvención anual equivalente al coste del transporte marítimo de sus importaciones a cambio de mantener estables los precios al consumo durante un año completo.”

La votación arroja el siguiente cómputo:

Votos a favor: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Rontomé Romero, Chandiramani Ramesh, Mohamed Mohand, Gaitán Rodríguez y Dris Mojtar. **PSOE:** Sres/as. Hernández Peinado, Pérez Valero, Gutiérrez Torres, Ahmed Mohamed, Mateo Astorga, Verdugo Guzmán y Abdelkader Maimón. **MDyC:** Sra. Hamed Hossain y Sr. Mebroud Mohamed. **Ceuta Ya!:** Sr. Mustafa Ahmed. **Diputada/o no adscrita/o:** Sr. Rodríguez Ruiz).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: dos (**VOX:** Sr/a. Verdejo Ferrer y Cifuentes Cánovas).

1.- Aprobar un programa de Subvenciones al Transporte de Alimentos, financiado con cargo a las partidas previstas para el apoyo a las empresas.

2.- Las empresas importadoras de las mercancías que conforman la “cesta de la compra” que se acojan a este programa recibirán una subvención anual equivalente al coste del transporte marítimo de sus importaciones a cambio de mantener estables los precios al consumo durante un año completo.

Se ausentan de la Sesión las Sras. Abdelkader Maimon y Cifuentes Cánovas y el Sr. Verdejo Ferrer.

C.5.- Propuesta de D. José María Rodríguez Ruiz, diputado no adscrito, relativa a crear más pisos mancomunados de mayores.

Conocida la propuesta del siguiente tenor:





“Exposición de motivos.

Dadas las crecientes necesidades de atención a los mayores, motivada por la sensibilidad demostrada por la sociedad y las distintas instituciones públicas y privadas en cuanto a la condición de las generaciones de edad más avanzada y la creciente población de estos rangos de edad en las sociedades occidentales, los nuevos modelos familiares, la prolongación de la esperanza de vida y de la calidad de vida y la autonomía en edades avanzadas, SE PROPONE A LA ASAMBLEA

Se creen más pisos mancomunados de mayores o se busquen bajo método de arriendo por parte de esta institución.”

El Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

- Crear más pisos mancomunados de mayores o buscar bajo método de arriendo por parte de esta institución.

Se incorporan a la Sesión las Sras. Abdelkader Maimon y Cifuentes Cánovas y el Sr. Verdejo Ferrer.

C.6.- Propuesta de D. Juan Antonio Gutiérrez Torres, portavoz del Grupo Socialista, relativa a eximir a los ciudadanos ucranianos con protección temporal, del requisito de estar dos años empadronado para tener acceso a las prestaciones que ofrece la Consejería de Asuntos Sociales.

La propuesta es del siguiente tenor:

“Exposición de motivos.

En fecha 24 de febrero de 2022 se inició la invasión militar de Ucrania por el ejército de la Federación de Rusia. Esta agresión militar, y el conflicto armado desencadenado, han provocado el desplazamiento de un gran número de personas desde Ucrania hacia países de la Unión Europea.

Con el objetivo de ofrecer una protección temporal y urgente a estas personas procedentes de Ucrania, la Unión Europea ha activado (por primera vez) el mecanismo de protección temporal de personas desplazadas en caso de afluencia masiva.

Este mecanismo se encuentra regulado en la Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida (la “Directiva 2001/55/CE”).

Para activar este mecanismo, en fecha 4 de marzo de 2022, el Consejo de la Unión Europea ha adoptado la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382, de 4 de marzo de 2022, por la que se constata la existencia de una afluencia masiva de personas desplazadas procedentes de





Ucrania en el sentido del artículo 5 de la Directiva 2001/55/CE y con el efecto de que se inicie la protección temporal (la “Decisión de Ejecución (UE) 2022/382”).

La solicitud de protección temporal autoriza a la persona interesada para permanecer en territorio español. Tiene derecho a residir libremente en el Estado. En España, se otorgará una autorización de residencia temporal de un año prorrogable por razones de protección internacional.

Durante el periodo en que esté vigente la protección temporal podrán ejercer actividades retribuidas por cuenta propia o ajena, con arreglo a las normas aplicables a cada profesión.

En las mismas condiciones que nacionales del Estado de acogida los menores y adultos tienen derecho a educación pública. También tienen derecho a asistencia sanitaria. Incluirá, en todo caso, los cuidados de urgencia y el tratamiento esencial de enfermedades.

Asimismo, el Estado de acogida debe proveer asistencia necesaria en materia de ayuda social y alimentación, si el beneficiario de protección temporal no dispone de recursos suficientes. Las ayudas pueden depender de las posibilidades de estas personas de asegurar su propia subsistencia (cuando ejerzan actividades retribuidas).

A propuesta del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, el Gobierno ha desarrollado un programa de ayudas económicas directas para personas beneficiarias del estatuto de Protección Temporal.

Que el Estado establezca ayudas directas no quiere decir que las personas refugiadas no necesiten tener acceso a ayudas complementarias (Descuento para viajar, ayuda alquiler, ayuda medicamentos, libros, ayudas técnicas, IMIS). No es fácil venir de Ucrania a Ceuta, dejando tu vida... La protección temporal debe dar acceso a desarrollar su vida mientras su país está en guerra.

Por todo ello y a la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea que se adopte el siguiente acuerdo:

- Que, con carácter excepcional, se emita un Decreto eximiendo a los ciudadanos ucranianos con protección temporal del requisito de estas 2 años empadronado para tener acceso a la mayor parte de prestaciones y servicios que ofrece la Consejería de Asuntos Sociales”.

La Sra. Mohamed Mohand presenta la siguiente enmienda transaccional: “Se acuerde proceder al estudio de una ayuda directa y excepcional a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes y el establecimiento de una partida presupuestaria específica para tal fin.

El estudio se ceñiría a:

- La posibilidad jurídica de conceder una ayuda directa y excepcional a las personas ucranianas con protección temporal residentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en los mismos términos o lo más similares posibles a los establecidos en el Real Decreto 673/2022,





de 1 de agosto. (Concretándose posibles destinatarios, requisitos, cuantificación económica, temporalidad y otros que sean de interés para la concesión de la ayuda).

- *Cuantificación económica de la partida presupuestaria que deberá incluirse en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2023.*”

Aceptada la transaccional por el Sr. Gutiérrez Torres, el Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

- **Proceder al estudio de una ayuda directa y excepcional a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes y el establecimiento de una partida presupuestaria específica para tal fin.**

El estudio se ceñirá a:

- **La posibilidad jurídica de conceder una ayuda directa y excepcional a las personas ucranianas con protección temporal residentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en los mismos términos o lo más similares posibles a los establecidos en el Real Decreto 673/2022, de 1 de agosto. (Concretándose posibles destinatarios, requisitos, cuantificación económica, temporalidad y otros que sean de interés para la concesión de la ayuda).**

- **Cuantificación económica de la partida presupuestaria que deberá incluirse en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2023.**

Se incorporan a la Sesión los Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez.

C.7.- Propuesta de D. Carlos Francisco Verdejo Ferrer, portavoz del Grupo VOX, relativa a crear un plan de concienciación contra el narcotráfico y el consumo de drogas.

La propuesta es la siguiente:

“Exposición de motivos.

Las bandas dedicadas al narcotráfico y la delincuencia general protagonizan casi a diario incidentes que imposibilitan la tranquilidad y la seguridad de los vecinos de Ceuta, especialmente en las barriadas periféricas. Muestra de ello han sido los recientes y reincidentes tiroteos, así como la contante quema de contenedores y vehículos.

El narcotráfico es una actividad normalizada entre determinados sectores de la población, con una incidencia cada vez mayor en menores de edad, los cuales son susceptibles de ser utilizados en actividades delictivas.

Ser narcotraficante, se ha convertido en la aspiración de muchos jóvenes. Sólo hay que entablar conversaciones con los adolescentes de cualquier instituto de Ceuta, para comprender que las lanchas en Ceuta no son siempre vistas como una opción de ocio.





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

La percepción del narcotráfico como una actividad normal y legítima de quien se tiene que "buscar la vida", genera dolor y un daño difícil de reparar en la sociedad ceutí. De ahí la importancia de la labor educativa de los poderes públicos para concienciar sobre lo dañino de esta actividad.

Por justicia y por todo lo antedicho, el Grupo Parlamentario VOX en la Asamblea de Ceuta, propone al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

- La creación de un plan de concienciación contra el narcotráfico y el consumo de drogas, que tenga como objetivo a los jóvenes adolescentes, en colaboración con los centros escolares".

Sometido el punto a votación, da el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas).

Votos en contra: diecisiete (**PP:** Sres./as. Vivas Lara, Rantomé Romero, Chandiramani Ramesh, Mohamed Mohand, Gaitán Rodríguez y Dris Mojtar). **PSOE:** Sras/es. Hernández Peinado, Pérez Valero, Gutiérrez Torres, Ahmed Mohamed, Mateo Astorga, Verdugo Guzmán y Abdelkader Maimón. **MDyC:** Sra. Hamed Hossain y Sr. Mebroud Mohamed. **CEUTA YA!:** Sr. Mustafa Ahmed. **Diputado no adscrito:** Sr. Rodríguez Ruiz).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el Sr. Verdejo Ferrer, portavoz del Grupo VOX.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las once horas cincuenta y nueve minutos, de todo lo cual, como Oficial Mayor, en funciones de Secretaria, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE

